Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 7907380645

Póliza Nro.: 28.0401008441.0000	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 1341169-1	Asegurado o Tomador: MEZA BOGADO, HUGO RUBEN
Domicilio: PROCERES DE MAYO Y JUAN XXIII	Localidad: SAN LORENZO - PARAGUAY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
14/09/2020	12:00 hs. de 10/09/2020	12:00 hs. de 10/01/2021	122	Gs. 66.000.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador , conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	218.182
I.V.A. s/Prima	21.818
Premio	240.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	240.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
28-0017 | Res.Nº 280/00 | Fec. 20/11/2000

Agente: MACCHI BORRELL, FERNANDO GERMAI
Matrícula: 833 Tel: 617800
Dirección CAPITAN GWYNN 1963

Forma parte integrante de ésta póliza la Clausula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		240.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/09/2020	240.000
TOTAL		240.000

Emitido en ASUNCION, 14 de septiembre de 2020

Aseguradora Yacyreta S.A.

Eduardo Barros Parini
Apoderado

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 28.0401008441.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: MEZA BOGADO, HUGO RUBEN

Codigo de Seguridad: 7907380645

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Sepelio Gs.	Prima Gs.
1	CABALLERO OVELAR, HECTOR LUC	15.000.000	15.000.000	1.500.000	Excluido	0	54.545
2	CABALLERO OVELAR, DERLIS ROBE	15.000.000	15.000.000	1.500.000	Excluido	0	54.545
3	ALVAREZ, FRANCISCO ALBERTO	15.000.000	15.000.000	1.500.000	Excluido	0	54.546
4	ACOSTA ALVAREZ, CRISTHIAN	15.000.000	15.000.000	1.500.000	Excluido	0	54.546

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	A DECLARAR	4.783.572	13-12-1985	Herederos legales
2	A DECLARAR	4.221.289	12-12-1983	Herederos legales
3	A DECLARAR	4.909.340	04-10-1987	Herederos legales
4	A DECLARAR	5.899.301	10-03-1996	Herederos legales

OBRA: " Construcción de empedrado en calle el Triunfo, tramo: Area no censada, Cñia. 15° Aldana Cañada, Barrio San Antonio" según contrato n° 74/2020, conforme a la Contratación Directa N° 71/2020, ID N° 383.763.-

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, esta Compañía amplia la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.

Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de